

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0098, VERBAL DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ LEÓN
contra CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Por ser procedente, se dispone:

1. La parte actora deberá estarse a lo ordenado en el auto del 2 de febrero de 2.021, aclarando que está corriendo el término para cancelar los derechos al laboratorio designado para realizar la prueba de comparación de marcadores genéticos.
2. Con todo, las consecuencias de la inasistencia a la fecha y hora que se señale para practicar el recaudo de las muestras de material biológico para el accionado se encuentran establecidas en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08da2f2aa2f340e2a35c0b750d33e7fb369e1a95c2935c6266c4a58af45e946b**
Documento generado en 18/03/2021 08:13:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>